



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19880

29/07/2020

48284

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se realizan las siguientes consideraciones:

1. En lo relativo a las actuaciones para fomentar la construcción de vivienda en alquiler sobre suelo de titularidad pública, debe señalarse que, en ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019 fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros un Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para los referidos sectores de actividad.

2. De este modo, en este programa se incluyen determinadas medidas que apuestan por impulsar la oferta de vivienda en alquiler social o asequible, entre las que se puede destacar el desarrollo del “Plan 20.000”, que busca fórmulas de colaboración público-privadas, mediante modelos de derechos de superficie o concesiones administrativas que fomenten la oferta de vivienda en asequible, movilizándolo suelo público de los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, y centrado en aquellos ámbitos en los que existe un mayor desajuste entre la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y la demanda existente, tal y como fue señalado el 26 de febrero de 2020 en la Comparecencia para exponer las líneas generales del Departamento, por parte del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el Congreso de los Diputados.

3. Además, en relación con la cuestión acerca de si el Gobierno baraja otras posibilidades, además de la cesión del derecho de superficie, para la promoción de



vivienda en alquiler, debe señalarse que, efectivamente, en el referido Programa de medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler, que se ha incluido específicamente en el Programa Nacional de Reformas del Reino del España de 2020, se prevén diferentes medidas para crear dicho entorno favorable para el desarrollo de la actividad de promoción de vivienda en alquiler a precios asequibles, en un contexto de transparencia e información acerca de un sector de actividad caracterizado por un menor volumen de datos e indicadores. En este sentido, el pasado 30 de junio fue presentado, por parte del Ministro de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, el Sistema estatal de índices de referencia del precio del alquiler de vivienda, que tiene el principal objetivo de garantizar la transparencia en el mercado de alquiler de vivienda y al que se puede acceder de forma libre y gratuita a través del portal ministerial (<https://www.mitma.gob.es/vivienda/alquiler/indice-alquiler>). De esta forma, el desarrollo de este nuevo sistema ofrece una serie de datos de referencia de gran interés para aproximarse a este mercado, como precios medios y superficies, característicos de los diferentes enclaves territoriales, que son de gran utilidad tanto para los agentes públicos y privados que operan en este mercado, como para el conjunto de la ciudadanía.

Madrid, 29 de octubre de 2020

